



Vicente Hernandez <vhernandez@iaip.gob.sv>

---

## UAIP REQ 09-2018 Requerimiento de información

1 mensaje

---

**Vicente Hernandez** <vhernandez@iaip.gob.sv>

5 de febrero de 2019, 15:54

Para: Carlos Calderon <ccalderon@iaip.gob.sv>, Natalia Santos <gcastillo@iaip.gob.sv>

Licenciado  
Carlos Calderón  
Jefe Interino de Unidad Jurídica  
Presente.

Por este medio adjunto el requerimiento de información con referencia UAIP REQ 09-01-2019.

Saludos cordiales.

--

**Vicente Hernandez**  
**Oficial de Información**

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,  
edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Correo Electrónico: [vhernandez@iaip.gob.sv](mailto:vhernandez@iaip.gob.sv)

Visítanos en:   



Instituto de Acceso  
a la Información Pública



*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*



**UAIP REQ 09-01-2019.pdf**

232K



## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REQ-UAIP 09-01-2019

FECHA: 5 de febrero de 2019

PARA: Carlos Calderón, Jefe Interino de Unidad Jurídica

DE: Vicente Hernández, Oficial de Información

ASUNTO: Solicitud de información



---

Por este medio le informo que existe una solicitud de información donde se requiere:

1. *Criterios utilizados para definir las instituciones que deben considerarse como dependencias de los Órganos del Estado y, por tanto, entes obligados, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

2. *¿Cuáles son las dependencias específicas de los Órganos del Estado, reguladas en el inciso primero del artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública?*

La respuesta a este requerimiento deberá ser atendida antes del **ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

**Fwd: UAIP REQ 09-2018 Requerimiento de información**

1 mensaje

**Carlos Calderon** <ccalderon@iaip.gob.sv>  
Para: Vicente Hernandez <vhernandez@iaip.gob.sv>  
Cc: Natalia Santos <gcastillo@iaip.gob.sv>

14 de febrero de 2019, 14:53

1. Criterios utilizados para definir las instituciones que deben considerarse como dependencias de los Órganos del Estado y, por tanto, entes obligados, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define y brinda los parámetros para determinar quiénes son los entes obligados a esta, sobre lo consultado es pertinente señalar que este Instituto no ha contemplado en ninguna resolución en el ejercicio de la protección no jurisdiccional de los derechos fundamentales de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o de la facultad sancionadora y de normativa especificada en el Art. 58 letras "j" y "k" de la LAIP, los criterios para determinar cuáles son las dependencias de los Órganos del Estado que son entes obligados, debido a que ese análisis se realiza conforme a los órganos creados por la Constitución, el Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, leyes especiales y reglamentos de organización y otros parámetros establecidos en la disposición en comento, por ejemplo las gobernaciones, instituciones adscritas a los Ministerios

2. ¿Cuáles son las dependencias específicas de los Órganos del Estado, reguladas en el inciso primero del artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública?

No tenemos registro sistematizado de este tipo de entes obligados.

**Carlos Calderon****Jefe de la Unidad de Protección de Datos**

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,  
edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.Correo Electrónico: [ccalderon@iaip.gob.sv](mailto:ccalderon@iaip.gob.sv)Visítanos en:   Instituto de Acceso  
a la Información Pública*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*

El mar., 5 feb. 2019 a las 15:54, Vicente Hernandez (<vhernandez@iaip.gob.sv>) escribió:

Licenciado  
Carlos Calderón  
Jefe Interino de Unidad Jurídica  
Presente.

Por este medio adjunto el requerimiento de información con referencia UAIP REQ 09-01-2019.

Saludos cordiales.

--

**Vicente Hernandez****Oficial de Información**

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,

edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.  
Correo Electrónico: [vhernandez@iaip.gob.sv](mailto:vhernandez@iaip.gob.sv)

Visítanos en:   



*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*